Baja de productos y servicios

Podés hacerlo a través de los **medios electrónicos habilitados** por tu banco o entidad, **o de manera presencial** en cualquiera de sus sucursales.

Además:



Si registrás deudas, no podrán exigirte su cancelación como condición para revocar o rescindir el servicio.



Aun si tenés deudas pendientes con tu tarjeta de crédito podés darla de baja, sólo pueden requerirte que realices el trámite en forma presencial en cualquier sucursal.



Recordá que una vez solicitada la baja no te pueden cobrar ningún cargo o comisión, salvo por el envío de resumen y el eventual recupero de una deuda no cancelada.



Pedí siempre tu **constancia por el trámite** realizado.

Conocé más en:

www.usuariosfinancieros.gob.ar

